

DECR. 014/2008 - EXIMICIÓN 5% CEUSA 2008.-

Publicado el 23 abril, 2008

...VISTO.

El expediente N° 054-E-2008; y visto la nota presentada por la comisión interna del C.E.U.S.A

...CONSIDERANDO.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo decidir sobre la Eximición o no el 5% del monto total de la rifa, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: DENIEGASE a la comisión interna del C.E.U.S.A. (Centro de Estudiantes Universitarios de Salto Argentino), la eximición del pago del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto a los veintitrés días del mes de Abril del año 2008.

ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Abril de 2008, y girado a las comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos.

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 23/04/2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Abril de 2008.